

RESISTENCIA, 15 MAY 2012

**VISTO:**

Los Decretos N° 292/10 (t.v.) y su ratificatorio N° 661/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 292/10 (t.v.) se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que por Decreto N° 661/12 se ratificó la vigencia de las Estructuras Orgánicas de la Organización Central del Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario contar con un área en el ámbito de la Provincia, que centralice y administre todas las inquietudes y problemáticas de los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas;

Que asimismo, resulta necesario modificar la dependencia de la Dirección de Defensa Civil, la cual depende actualmente de la Subsecretaría de Seguridad a fin de optimizar la operatividad y eficacia del área;

Que por lo antes mencionado resulta necesario producir cambios parciales a la estructura orgánica vigente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, que respondan a las necesidades planteadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención en el marco de los Decretos N° 2773/08 y N° 1096/11;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reemplácese el Anexo I del Decreto 292/10 (t.v.) -Organigrama-, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2º:** Apruébase la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas y sus dependencias, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Culto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º:** Modifícase exclusivamente la dependencia jerárquica de la Dirección de Defensa Civil y sus dependencias, la cual a partir de la fecha del presente instrumento legal dependerán de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Culto.

**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **963**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

RODOLFO RUIZ DIAZ  
M I S T E R  
CARGO: CONTROL Y VOTO LEGISLATIVO  
AUTORIZADO POR RES. 000/07 000  
GOBERNACION

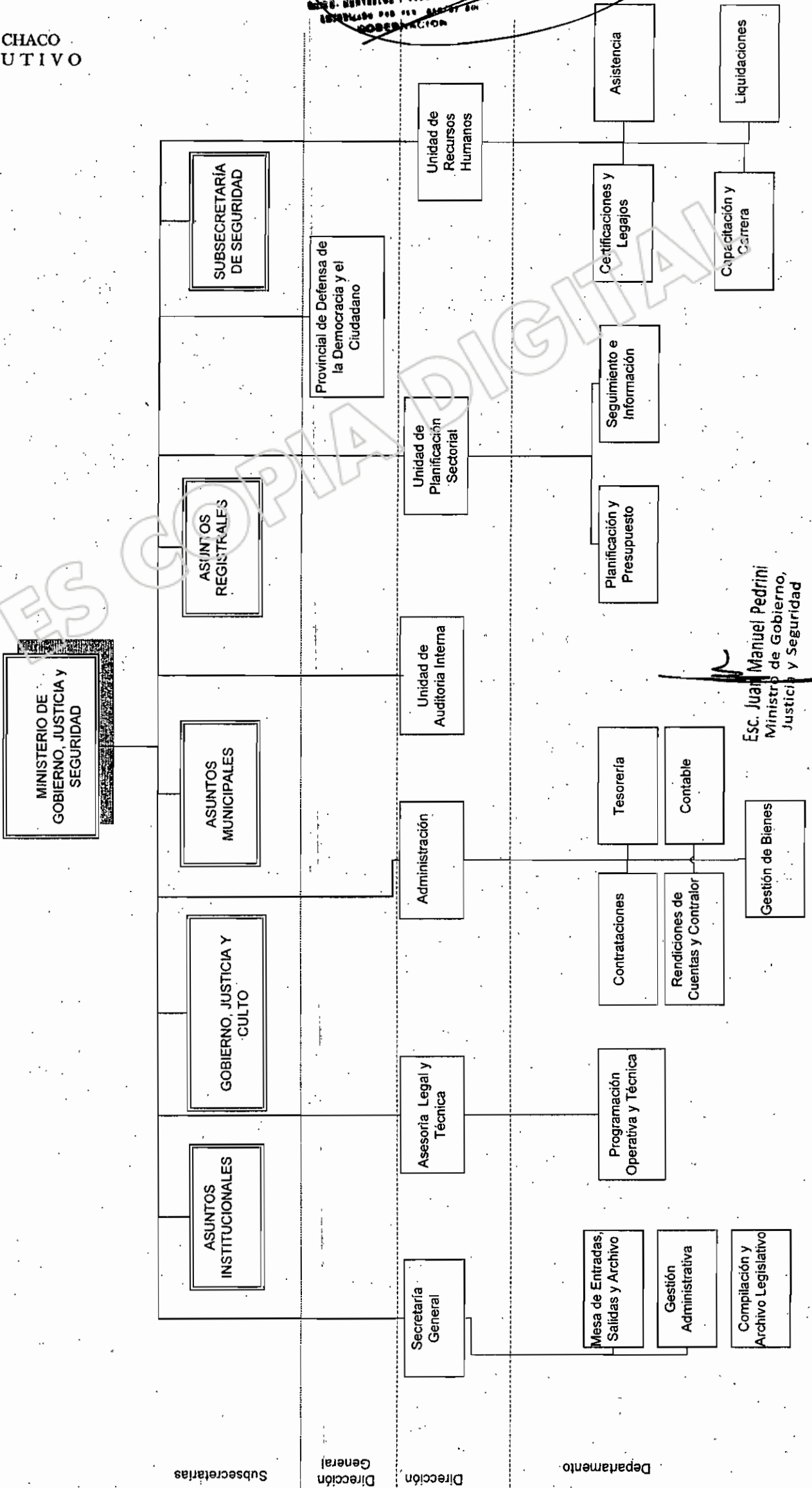
DR. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

963

ANEXO I AL DECRETO N°

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

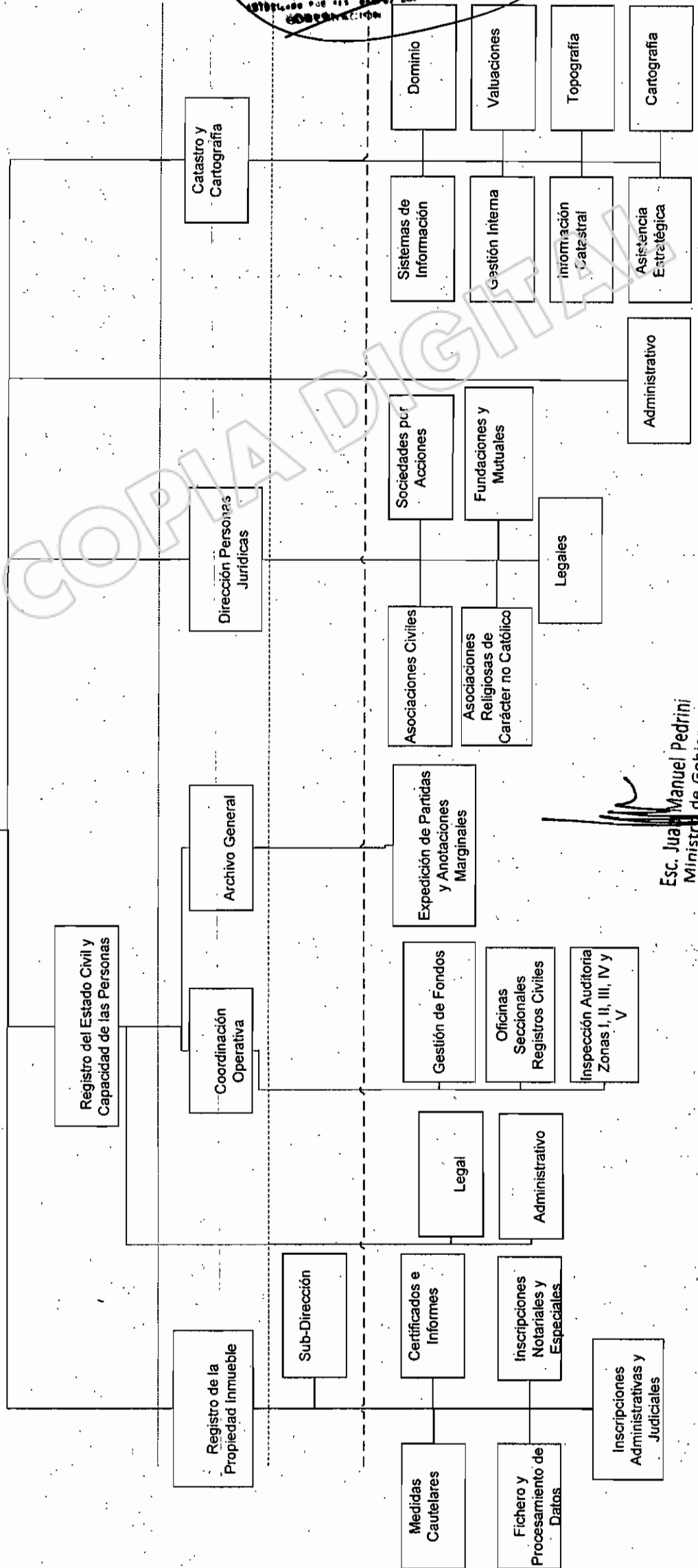
**RODOLFO RUIZ DIAZ**  
DIRECTOR  
UNIDAD DE CONTROLES Y VALUACIONES  
ESTABLECIDA POR RES. 2007/07 DEL  
GOBIERNO



963

ANEXO I.a

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS  
REGISTRALES



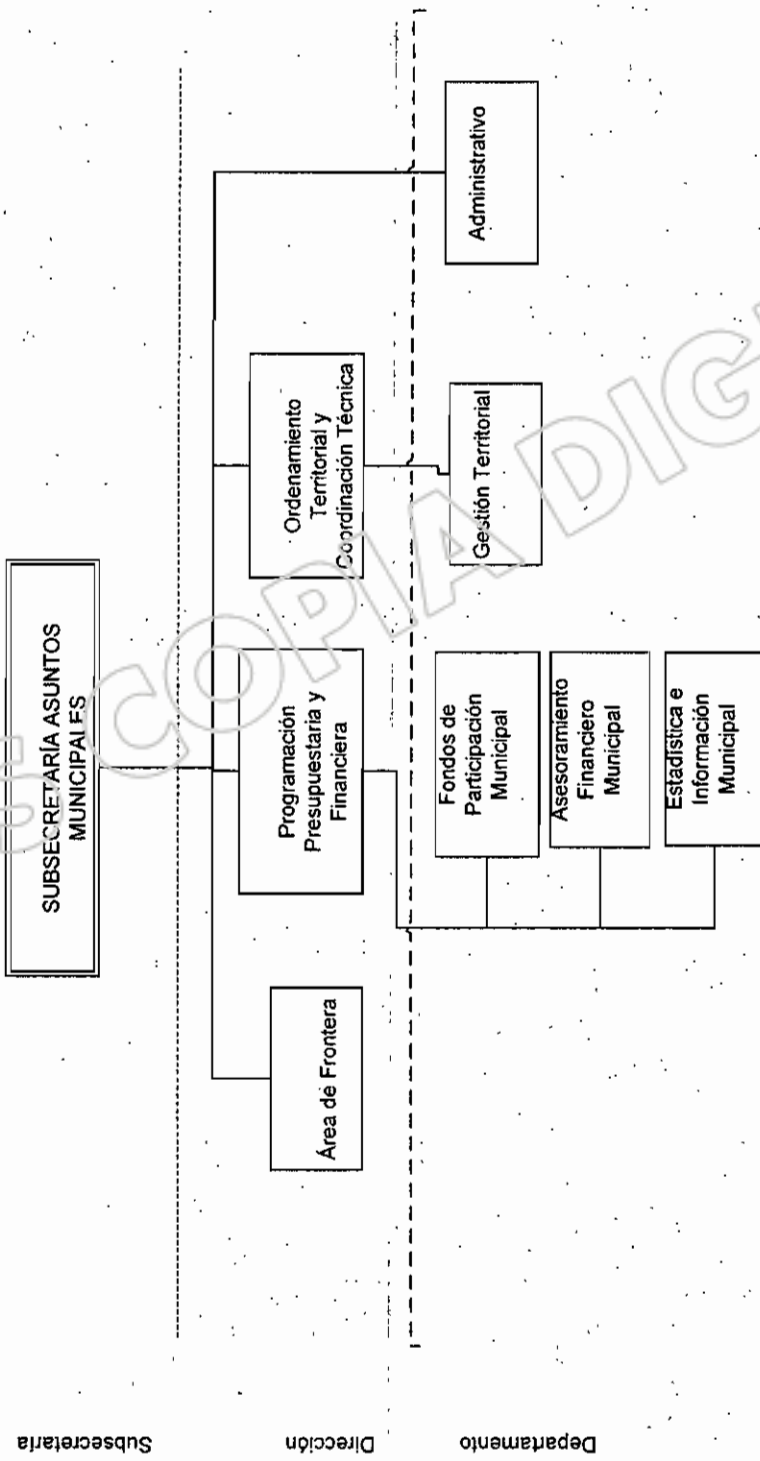
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
MISION: MONITOREO Y CONTROL DE LA CALIDAD  
ESTABLECIDA POR LA LEY DE  
REGISTRACION

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

Subsecretaría  
Dirección General  
Dirección  
Departamento

963

ANEXO I.b



Subsecretaría

Dirección

Departamento

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
MINISTRO  
MUNICIPIO DE GOBIERNO Y PODER LEGISLATIVO  
ESTABLECIDO POR RES. 002/07 2006  
GOBERNACION

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
D. SERVICIO PENITENCIARIO Y READAPTACION SOCIAL  
ESTABLECIDO POR RES. 005/97 SGP  
GOBERNACION

963

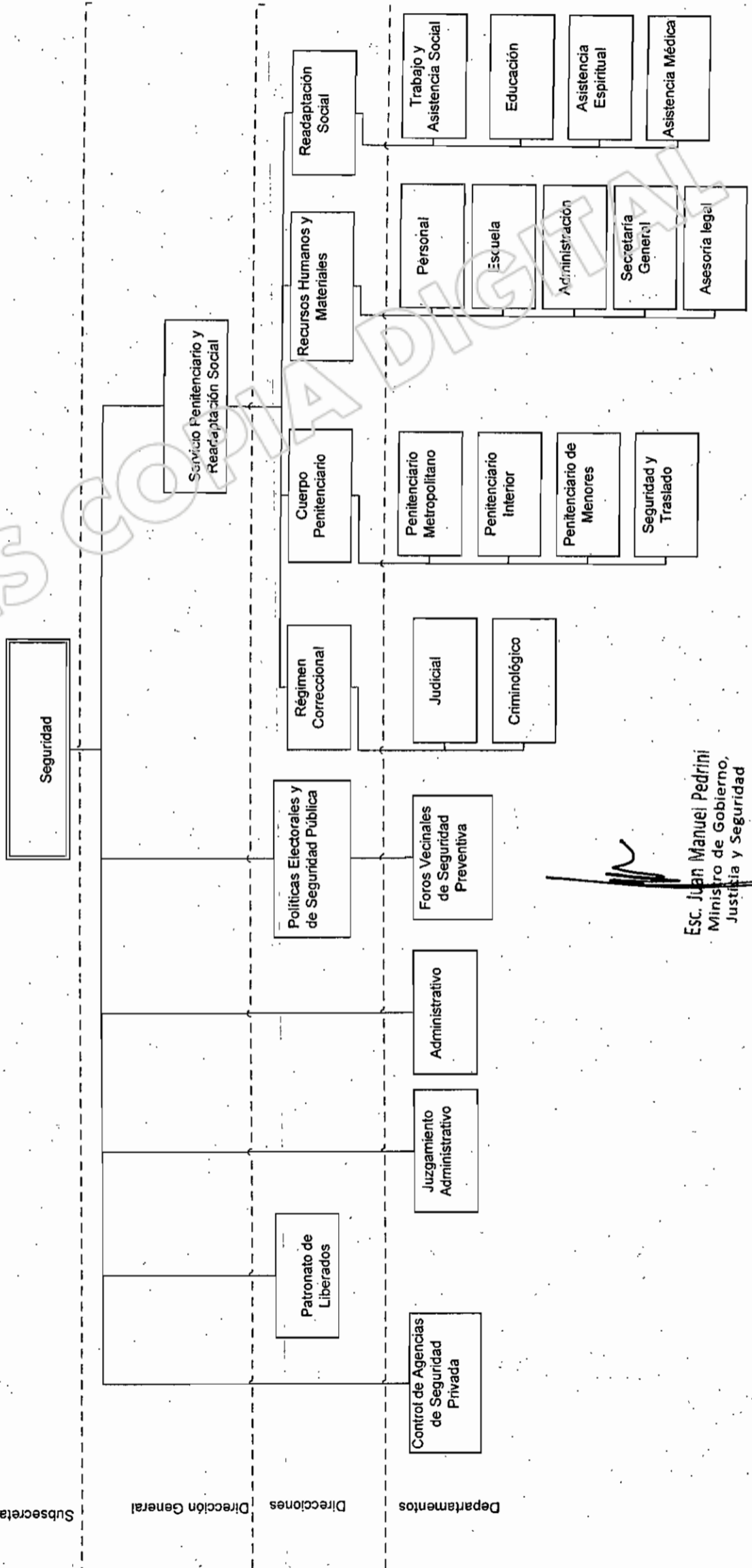
ANEXO I.C

Subsecretarías

Dirección General

Direcciones

Departamentos

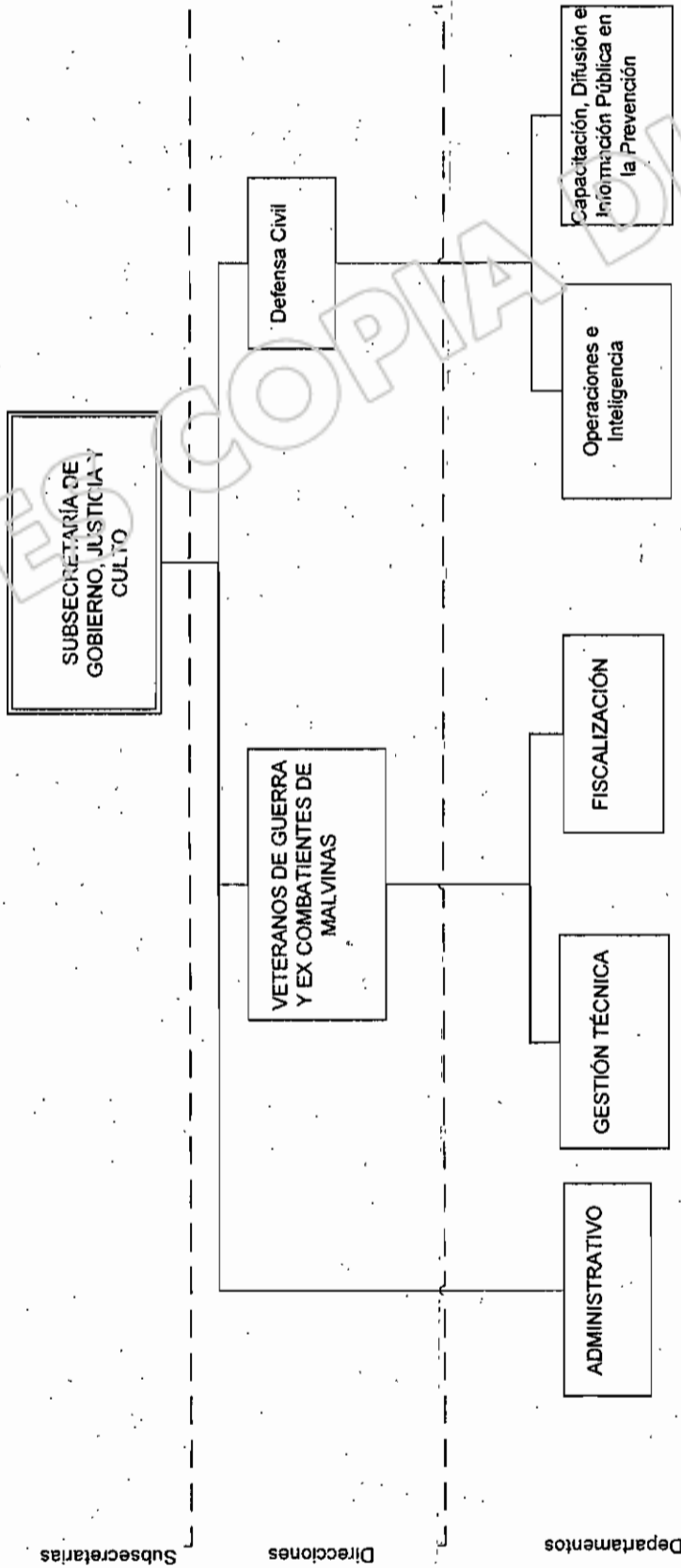


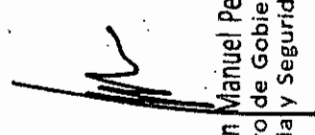
Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

~~RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
ESTABLECIDA POR D.S. 1078/97 SGC  
GOBERNACION~~

963

ANEXO I.d



  
Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

963

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

ANEXO II

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA y CULTO

VETERANOS DE GUERRA Y EX COMBATIENTES DE MALVINAS  
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asegurar el correcto tratamiento y gestión de las necesidades, inquietudes y todo lo atinente a los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas.

ACCIONES:

1. Administrar el padrón provincial de los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas a fin de identificar sus necesidades y los beneficios que perciben.
2. Gestionar ante los organismos pertinentes, todo trámite referente a la problemática e inquietud de los Veteranos de Guerra y ex Combatiente de Malvinas.
3. Dictaminar en los casos inherentes a solicitudes complejas que requieran un tratamiento diferencial, a fin de resolver de manera equitativa las cuestiones planteadas.
4. Difundir las acciones realizadas a fin de dar a conocer a la comunidad los avances logrados.
5. Determinar las acciones a desarrollar teniendo en cuenta la normativa existente para los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas.
6. Fomentar con los organismos pertinentes todo tipo de actividades culturales sobre los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas.

Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR


SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGISLATIVO  
ESTABLECIDA POR RES. 052/07 DEL  
GOBIERNO

**VETERANOS DE GUERRA Y EX COMBATIENTES DE MALVINAS**

**GESTIÓN TÉCNICA  
(DEPARTAMENTO)**

**ACCIONES:**

1. Recepcionar y tramitar los expedientes presentados por Veteranos de Guerra y Ex Combatientes de Malvinas.
2. Asesorar a los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas en toda cuestión de orden técnico legal.
3. Elaborar dictámenes sobre solicitudes complejas que requieran un tratamiento diferente.
4. Sugerir cuestiones relativas a modificaciones de índole técnico legal en lo que a los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas se refiera.

  
Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

~~**RODOLFO RUIZ DIAZ**  
SECRETARIO  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
CONTENDIDAS POR RES. 022/07 DEL  
GOBIERNO~~



963


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**VETERANOS DE GUERRA Y EX COMBATIENTES DE MALVINAS**

**FISCALIZACIÓN  
(DEPARTAMENTO)**

**ACCIONES:**

1. Mantener actualizado el padrón provincial de los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas.
2. Realizar las auditorías necesarias para controlar el cumplimiento de los beneficios otorgados a Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas.
3. Realizar informes en lo referente a los avances obtenidos en los compromisos asumidos con los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de Malvinas.

  
Esc. Juan Manuel Pedrini  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ROBERTO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGISLACIÓN  
AUTORIZADO POR RES. 002/07 SGM

GOBERNACION